

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005 - 2023

Tacna, 15 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008 de fecha 05 de mayo de 2023, aprobó el Dictamen N° 002-2023-CMASySC/CM/MPT de fecha 13 de abril de 2023, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Servicios a la Ciudad, respecto a la **“APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE ACTAS DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN DE ACUERDO AL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022, y;**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, *la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;* radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal corresponde: *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”* y el primer párrafo del artículo 40° de la misma norma glosada, señala: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*.



Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre sanciones indica: *“Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”*.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0023-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, Aprueba el Texto Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Informe N° 037-2023-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 23 de enero de 2023, el Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, comunica que la Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental con Informe N° 021-2023-UGFMA-SGPAYSC-GGA/MPT del 19 de enero de 2023, ha elaborado el modelo de Actas de Supervisión Ambiental y Notificación de Infracción, se solicita su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 0359-2023-OGAJ/MPT de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 405-2023-OGAJ-MPT de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se debe aprobar y autorizar el modelo de Acta de Supervisión Ambiental y Notificación de Infracción, en correlación al Nuevo Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas N° 023-2022, previo Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Servicios a la Ciudad.

Que, con Dictamen N° 002-2023-CMASySC/CM/MPT de fecha 13 de abril de 2023, la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Servicios a la Ciudad, en el artículo único procede someter al Concejo



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005 - 2023

Municipal la Aprobación de los Modelos de Actas de Supervisión Ambiental y Notificación de Infracción de acuerdo al Nuevo Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2022.

En tal sentido, debe incorporarse en el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, los modelos del Acta de Supervisión Ambiental UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT y Notificación de Infracción UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28611, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 023-2022. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA FORMATOS DE ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN AL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA, SEGÚN DETALLE:

- **FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT.**
- **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT.**

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD TACNA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÚISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GGA
SGPAySC
Archivo
PMGB/OGACyG



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

SUB GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT- N° _____

(Sub numeral 3. del numeral 254.1 de Art.254 D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444)

DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO	
Apellidos y Nombres/Razón Social:	
DNI/RUC/Otros:	
Domicilio:	

DE LA COMISIÓN/DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SANCIÓN DE MULTA Y MEDIDA COMPLEMENTARIA		
Dirección/lugar:		
Fecha:		Hora:
Licencia de Funcionamiento/Autorización del Establecimiento (En caso tuviera)	N°:	Giro/actividad económica:
Ordenanza Municipal que sanciona la infracción:		
De la infracción	N° de Ordenanza Municipal:	
	Código y Descripción:	
N° Acta de Fiscalización:		
De la Sanción de Multa	Según el % de la UIT vigente:	De la Medida Complementaria
	Según el Valor de la Obra/Edificación ()	

Nota:

- Conforme al numerar 4. Del inciso 254.1 del artículo 254° del D.S.N° 004-2019-JUS, al Administrado fiscalizado tiene (05) cinco días hábiles de plazo, para presentar su descargo por escrito, si es que considera no haber cometido infracción, adjuntando los medios probatorios que sustenten tal descargo. En vigencia del Estado de Emergencia Nacional, el descargo deberá presentarse en Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- Vencido el plazo antes señalado, con descargo o sin el, y a mérito de la presente notificación y acta respectiva, el procedimiento administrativo sancionador proseguirá, conforme a lo establecido en el artículo 255° del D.S.N°004-2019-JUS.

FISCALIZADOR/INSPECTOR MUNICIPAL	DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO, REPRESENTANTE, APODERADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
N° DNI:	N° DNI/RUC/Otro:
Firma:	Firma:

En caso la persona con quien se entiende la diligencia de notificación se negara a identificarse, firmar o recibir, se procede conforme al numeral 21.3 del artículo 21° del D.S N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444.

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZO LA INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DONDE SE NOTIFICA LA PRESENTE ACTA	Tipo: Casa () Edificio () Color :
	Otros (especificar):
	Puerta: Madera () Fierro () Color:
	Otros (especificar):



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

SUB GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT- N° _____

(Sub numeral 3. del numeral 254.1 de Art.254 D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444)

DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO	
Apellidos y Nombres/Razón Social:	
DNI/RUC/Otros:	
Domicilio:	

DE LA COMISIÓN/DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SANCIÓN DE MULTA Y MEDIDA COMPLEMENTARIA		
Dirección/lugar:		
Fecha:		Hora:
Licencia de Funcionamiento/Autorización del Establecimiento (En caso tuviera)	N°:	Giro/actividad económica:
Ordenanza Municipal que sanciona la infracción:		
De la infracción	N° de Ordenanza Municipal:	
	Código y Descripción:	
N° Acta de Fiscalización:		
De la Sanción de Multa	Según el % de la UIT vigente:	De la Medida Complementaria
	Según el Valor de la Obra/Edificación ()	

Nota:

a. Conforme al numerar 4. Del inciso 254.1 del artículo 254° del D.S.N° 004-2019-JUS, al Administrado fiscalizado tiene (05) cinco días hábiles de plazo, para presentar su descargo por escrito, si es que considera no haber cometido infracción, adjuntando los medios probatorios que sustenten tal descargo. En vigencia del Estado de Emergencia Nacional, el descargo deberá presentarse en Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Tacna.

b. Vencido el plazo antes señalado, con descargo o sin el, y a mérito de la presente notificación y acta respectiva, el procedimiento administrativo sancionador proseguirá, conforme a lo establecido en el artículo 255° del D.S.N°004-2019-JUS.

FISCALIZADOR/INSPECTOR MUNICIPAL	DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO, REPRESENTANTE, APODERADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
N° DNI:	N° DNI/RUC/Otro:
Firma:	Firma:

En caso la persona con quien se entienda la diligencia de notificación se negara a identificarse, firmar o recibir, se procede conforme al numeral 21.3 del artículo 21° del D.S N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444.

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZO LA INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DONDE SE NOTIFICA LA PRESENTE ACTA	Tipo: Casa () Edificio () Color : Otros (especificar): Puerta: Madera () Fierro () Color: Otros (especificar):
--	---



SUB GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental

ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL UGFMA-SGPAySC-GGA-MPT-

N° _____

(Artículo 248° del D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444)

DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO						
Apellidos y Nombres/Razón Social:					DNI/RUC/Otros:	
Representante Legal:						
LUGAR DE LA FISCALIZACIÓN						
Dirección o Ubicación:						
Giro o Uso:						
DATOS DE LA FISCALIZACIÓN						
El presente acto de fiscalización/ supervisión es conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, dirigidas a las acciones de Control según O.M. N° 023-2022/ MPT que aprueba el Texto Único de Infracciones y Sanciones, conforme al D.S N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.---						
Fecha	Día	Mes	Año	Hora	Apertura del Acta	
					Cierre del Acta	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN						



Siendo las _____ se levanta el Acta, fue leída en presencia de todos, se procedió a suscribirla en señal de conformidad.---

OBSERVACIONES: _____

FISCALIZADOR/SUPERVISOR AMBIENTAL	ADMINISTRADO, ENCARGADO O REPRESENTANTES
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRES:	NOMBRES:
DNI:	DNI:

En caso de existir la negativa en la Firma o Recepción del Acta, se procederá conforme al numeral 21.3 del artículo 21° del D.S N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444. INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL ACTA DE LA INTERVENCIÓN N° DE LA CASA, ESTABLECIMIENTO, PUERTA, COLOR, ETC.

_____ ADJUNTA FOTOS ()

